

**RESOLUCIÓN No. 241 DE 20 DE MARZO DE 2026**

***“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2026”***

**LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 169 del 2025 *“Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia”* y el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene por objeto *“orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil.”*

Que mediante el Decreto 649 de 2025 *“Por el cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte”*, establece la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Decreto Distrital 670 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

*“Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte.”*

Que así mismo el mencionado Decreto Distrital 670 de 2025, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como entidad Gestora de “Las Actividades Culturales en el Espacio Público” competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y de iniciativa privada.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD recibió la comunicación de con radicado 20267100050372 fecha 19 de febrero de 2026 remitida por PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público



**RESOLUCIÓN No. 241 DE 20 DE MARZO DE 2026*****“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2026”***

denominada “ FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026” que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

**Descripción de la actividad:** El Festival Estéreo Picnic 2026 es un espacio de encuentro dedicado a celebrar la diversidad musical global, reuniendo a los artistas más influyentes del mundo y al talento emergente que está definiendo nuevas corrientes sonoras. Desde su creación en 2010 en Bogotá, el festival se ha consolidado como uno de los eventos musicales más importantes de Colombia y América Latina, destacándose por su propuesta artística vanguardista y su capacidad de conectar a diferentes generaciones alrededor de la música y la cultura contemporánea.

**Lugar:** Parque Metropolitano Simón Bolívar

**Cronograma:** La actividad cultural se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

- Montaje: 26 de febrero al 19 de marzo
- Programación: 20, 21 y 22 de marzo
- Desmontaje: 23 marzo al 31 de marzo
- Fecha estimada de entrega del espacio a la entidad administradora:
- La fecha estimada de entrega del parque será el 20 de abril de 2026.
- Permiso del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital SUGA: Resolución No. GJR 321 de 2026 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026” presentó el Plan de manejo, la disponibilidad del espacio público y la constancia del pago de la retribución por el uso y el aprovechamiento económico expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte acompañada por la Resolución No 099 de 2026 expedida por DADEP por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP aprueba la exención de pago del 90% de la retribución económica liquidada por el IDRD por el uso del Parque Metropolitano Simón Bolívar

En mérito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** OTORGAR autorización a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026” que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

**Descripción de la actividad:** El Festival Estéreo Picnic 2026 es un espacio de encuentro dedicado a celebrar la diversidad musical global, reuniendo a los artistas más influyentes del mundo y al talento emergente que está definiendo nuevas corrientes sonoras. Desde su creación en 2010 en Bogotá, el festival se ha consolidado como uno de los eventos musicales más importantes de Colombia y América Latina, destacándose por su propuesta artística vanguardista y su capacidad de conectar a diferentes generaciones alrededor de la música y la cultura contemporánea.



## RESOLUCIÓN No. 241 DE 20 DE MARZO DE 2026

***“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2026”***

**Lugar:** Parque Metropolitano Simón Bolívar

**Cronograma:** La actividad cultural se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

- Montaje: 26 de febrero al 19 de marzo
- Programación: 20, 21 y 22 de marzo
- Desmontaje: 23 marzo al 31 de marzo
- Fecha estimada de entrega del espacio a la entidad administradora:
- La fecha estimada de entrega del parque será el 20 de abril de 2026.
- Permiso del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital SUGA: Resolución No. GJR 321 de 2026 expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** INFORMAR a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026”, que la autorización que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

**ARTÍCULO TERCERO.** INFORMAR que con el otorgamiento de esta autorización, PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026”, acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.** ADVERTIR a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026” que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**ARTÍCULO QUINTO.** INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

**ARTÍCULO SEXTO.** NOTIFICAR a PROMOTORA COLOMBIA SAS en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada “FESTIVAL ESTEREO PICNIC 2026” por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de SCR D en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el



**RESOLUCIÓN No. 241 DE 20 DE MARZO DE 2026****“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Festival Estéreo Picnic 2026”**

numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico [contabilidad@promotora-colombia.com](mailto:contabilidad@promotora-colombia.com)

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, en calidad de entidad administradora del parque el Country al correo electrónico [IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co](mailto:IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co), a la Secretaría Distrital de Gobierno al correo electrónico [radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co](mailto:radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co), a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico [atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co](mailto:atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co) y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico [mecuc.coman@policia.gov.co](mailto:mecuc.coman@policia.gov.co), para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO NOVENO.** Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de marzo (03) de dos mil veintiséis (2026).

**NATHALIA RIPPE SIERRA**  
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio  
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP

Documento 20263000182943 firmado electrónicamente por:	
<b>Nathalia Rippe Sierra</b>	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-03-2026 14:55:47
<b>Lia Margarita Cabarcas Romero</b>	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 20-03-2026 14:47:35
<b>Juan Esteban Quintero Paez</b>	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 20-03-2026 15:09:37
 ead88d87a7288a4126dfcc03ab9ea2f3d56574e95183252748a038b930f9558b Codigo de Verificación CV: ae5d4	

